



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 SEP 2021

2020/05/001/3727

VISTO: el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia de Rivera correspondiente al ejercicio 2019;

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital;

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar, habiéndose otorgado la vista correspondiente;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996;

ASUNTO 0407

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GT/A-DG

1º) Otórgase a la Intendencia de Rivera un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el periodo 2019, por un monto de \$ 1:481.113 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos ochenta y un mil ciento trece). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS